

		INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL						INSPECCIÓN			
		Formato Publicación De Certificados De Inspección Sanitaria Negados Por Inocuidad									
		Codigo:IVC-INS-FMI35					Versión:02			Fecha de emisión: 2023-11-21	
Reporte de resultado de la inspección realizada en el PAFP a materias primas o ingredientes secundarios para la industria de alimentos, alimentos importados y bebidas alcohólicas importadas JUNIO- 2024											
Radicado	Sitio de ingreso (PAFP)	Nombre materia prima o ingrediente secundario/ alimento/ bebida alcohólica	Registro Sanitario (de estar sometido a este requisito)	Detalle Lote/Lotes	Cantidad materia prima o ingrediente secundario/ alimento/ bebida alcohólica	Nombre Fabricante	Ubicación del fabricante y país de origen	Nombre Importador	Ubicación del importador en Colombia	Número y Fecha de expedición del Certificado de Inspección Sanitaria con concepto Rechazado	Motivo del concepto rechazado
20241130066	TERMINAL MARITIMO DE BUENAVENTURA	ACEITUNA VERDE MANZANILLA DESCAROZADO - CALIBRE (280-320)	N/A	17224	80 TAMBORES 140 KILOS NETOS ESCURRIDOS (DRENADOS)	OLIVES S.A	RUTA NAC. 38 KM. 433, LA RIOJA - ARGENTINA	INDUSTRIAS LA CORUÑA S.A.S	AUT. MED. KM 7 MCP COST. OCC. CELTA TRADE PARK B FUNZA - CUNDINAMARCA	BU-2024000022 DE 2024/06/11	CONTENEDOR: MRKU 95597436. NEGACIÓN TOTAL. EN LA INSPECCIÓN FÍSICA SE EVIDENCIO BIDONES CON LARVAS VIVAS GENERANDO CONTAMINACIÓN, INCUMPLIENDO ASI CON EL ARTICULO 3, 15,16,17,27 Y 29 DE LA RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 POR LO ANTERIOR SE TOMA LA MEDIDA SANITARIA DE DESTRUCCIÓN.
		ACEITUNA VERDE MANZANILLA RELLENA CON PASTA DE PIMIENTO - CALIBRE (280-320)		17224							
		ACEITUNA VERDE MANZANILLA DESCAROZADO - CALIBRE (240-280)		17224							
		ACEITUNA VERDE MANZANILLA CON CAROZO CALIBRE - (240-280)		17224							
		ACEITUNA VERDE MANZANILLA CON CAROZO CALIBRE - (280-320)		17224							
		ACEITUNA VERDE MANZANILLA RELLENA CON PASTA DE PIMIENTO - CALIBRE (240-280)		17224							
20241140904	TERMINAL MARITIMO DE BUENAVENTURA	MANI BRASILEÑO EN GRANO 60/70 CRUDO	N/A	CRU0177/2024	20 SACOS POR 1250 KG C/U	DEGAN IMPORTACAO E EXPORTACAO LTDA	RODOVIA SP 304 KM 394.5 - CENTRO, BORBOREMA BRASIL	MANITOBA SAS	CRA 298 NO. 10-28 PARQUE EMPRESARIAL, SERVICOMEX 10 BODEGA 4 YUMBO - VALLE DEL CAUCA	BU-2024000023 DE 2024/06/19	CONTENEDOR: ONEU 1361724. NEGACIÓN TOTAL. DURANTE LA INSPECCIÓN FÍSICA A LOS PRODUCTOS, SE EVIDENCIO SÚPER SACOS (BIG- BAGS) CON LARVAS E INSECTOS VIVOS GENERANDO CONTAMINACIÓN, INCUMPLIENDO ASI CON EL ARTICULO 3, 15,16,17,27 Y 29 DE LA RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 POR LO ANTERIOR SE TOMA LA MEDIADA SANITARIA DE DESTRUCCIÓN.
20241147059	AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO BOGOTA	SAZONADOR CHEETOS QUESO (SAZ. FLAMIN HOT CHEESE (FHL3912)	N/A	1000875214	89 SACOS DE PAPEL DE 22.68 KG	MCCORMICK PESA SA DE CV	CUAUTITLAN KM 31.5 NO. 31 COL. LOMA BONITA- MEXICO	PEPSICO ALIMENTOS ANTIOQUIA LTDA	K M 28500 AUT MEDELLIN BOGOTA VDA LA MOSCA GUARNE - ANTIOQUIA	BG-2024000007 DE 2024/06/18	CARGA SUELTA. NEGACIÓN TOTAL. SE NEGIA EL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN SANITARIA PORQUE EL PRODUCTO PRESENTA FECHA DE VENCIMIENTO DEL 17 DE JUNIO 2024, SE EVIDENCIA PRODUCTO VENCIDO, DANDO INCUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 ART 19 NUMERAL 2 Y EL ART. 31 PARÁGRAFO 2. POR LO CUAL SE CONSIDERA NO APTO PARA EL CONSUMO HUMANO. POR LO ANTERIOR SE REALIZA APLICACIÓN DE LA MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CONSISTENTE EN DESTRUCCIÓN.
20241132297	TERMINAL MARITIMO DE BUENAVENTURA	CONCENTRATE WHEY PROTEIN (DERIVATED FROM MILK) - AVONLAC 180 20 KG	N/A	1653366	5 SACOS X 20 KILOS	GLANBIA FOODS INC	5500 NOBEL DR, SUITE 250, FITCHBURG, WI 53711 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	B. ALTMAN Y COMPAÑIA SAS	CARRETERA 21 9-81 SECT GUABINAS KM 10 VIA CALI YUMBO - VALLE DEL CAUCA	BU-2024008943 DE 2024/06/15	CONTENEDOR: SEGU664235-2. NEGACIÓN PARCIAL. CIS NEGADO PARCIALMENTE DE 5 SACOS POR ESTAR AVERIADOS (ROTOS) CON DERRAMAMIENTO DE PRODUCTO SOBRE ESTIBAS Y PISO DEL CONTENEDOR. POR INCUMPLIMIENTO DE LOS NUMERALES 1.2 DEL ARTICULO 17 DE LA RESOLUCION 2674 DE 2013, SE LES APLICA MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CONSISTENTE EN DESTRUCCIÓN.
20241127225	TERMINAL MARITIMO DE CARTAGENA	PUNTA DE LOMO DE CERDO CON HUESO CONGELADO	N/A	SIN LOTE	59 CAJAS DE 30.49 KG APROX	SWIFT PORK COMPANY (MBSB)	8295 ARENZVILLE ROAD BEARDS TOWN, IL 62618 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	COMERCIALIZADORA FRESMAR S.A.S.	CR 16 79 34 Y 79 36 AV.SIMON BOLIVAR DOSQUEBRADAS- RISARALDA	CR-2024013161 DE 2024/06/19	CONTENEDOR: CGMU8025414. NEGACIÓN PARCIAL. SE VERIFICÓ TODA LA CARGA Y SE DETERMINO UN TOTAL DE 59 CAJAS SIN ROTULADO, SIN LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO INCUMPLIENDO CON LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 12. ROTULADO O ETIQUETADO DE MATERIAS PRIMAS DE ALIMENTOS (ART 5 NUMERAL 5.5). IDENTIFICACION DEL LOTE: DE LA RESOLUCIÓN 5109 DE 2005 Y ARTICULO 42 NUMERALES 8 Y 10 DECRETO 1500 DE 2007. SE APLICA MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CONSISTENTE EN DESTRUCCIÓN.
20241143275	TERMINAL MARITIMO DE CARTAGENA	PRE-MEZCLA BASE ALMIDON DE MAIZ(SARAMIX)	N/A	AGF 05/24	11 BOLSAS X 25 KILOGRAMOS C/U	AGRFERTIL S.A	AVNDA SAN BLAS KM 6.5 RUTA INTERNACIONAL CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY	QUESERA UNO A SAS	CALLE 35 B SUR 26F 22 BOGOTÁ, D.C.	CR-2024013042 DE 2024/06/18	CONTENEDOR: CIPU5267466/TCNU1934527. NEGACIÓN PARCIAL. SE NEGAN 11 SACOS AL EVIDENCIAR EMPAQUE PRIMARIO DETERIORADO Y PRODUCTO DERRAMADO, GENERANDO INCUMPLIMIENTO EN LOS LITERALES A, B Y C DEL ART 27 DE LA RESOLUCIÓN 2674 DE 2013. SE APLICA MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CONSISTENTE EN DESTRUCCIÓN.
20241143713	TERMINAL MARITIMO DE CARTAGENA	PANKO MIGA DE PAN	N/A	JOL08231229	2 BOLSAS DE 10 KG C/U	ZHONGSHAN JOLION FOODSTUFFS CO.,LTD	NO. 101, DONGYUAN SOUTH ROAD, EAST DISTRICT, ZHONGSHAN CITY, GUANGDONG PROVINCE CHINA	AMBROSIA IMP. & EXP. SAS	CR 21 197 77 P 1 BOGOTÁ, D.C.	CR-2024012944 DE 2024/06/17	CONTENEDOR: MRSU5026236. NEGACIÓN PARCIAL. SE EVIDENCIAN DOS BULTOS CON EMPAQUE DETERIORADO, CAUSADO POSIBLEMENTE POR EL PASADOR O CERROJO DE LA PUERTA DEL CONTENEDOR AL CERRAR LA PUERTA, INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 27 LITERAL A Y C DE LA RESOLUCIÓN 2674 DE 2013. EL PRODUCTO INTERNO ESTÁ EN CONTACTO CON EL MEDIO AMBIENTE INCUMPLE CON EL ARTICULO 17 NUMERAL 1 Y 2 DE LA CITADA RESOLUCIÓN, SE APLICARÁ MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD CONSISTENTE EN DESTRUCCIÓN.